

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00072 00

Sería del caso proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto, de no ser porque de revisión del expediente se observa que ante el acuerdo al que llegaron las partes respecto del bien objeto de litigio, deviene inane proceder en tal sentido y efectuar un pronunciamiento en relación con las pruebas solicitadas e incluso una decisión de fondo, sin que previo a ello se informe al Despacho lo correspondiente al cumplimiento de dicho acuerdo.

Conforme con lo anterior, se requiere a los extremos procesales para que en el término de treinta (30) días procedan de acuerdo con lo aquí indicado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8901025b234004d8e3d8ce3635edaf114e5ce8e70098330fb7132df6aa4dd660**

Documento generado en 02/02/2022 08:35:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**